



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ORDINARIA de fecha TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Asunto de trámite urgente

Por la Concejal Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, y dado que la fecha de realización de las becas son del 26 de julio al 2 de agosto, teniendo que preparar con anterioridad toda la documentación necesaria los becados. Previa declaración de urgencia que fue adoptada con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen este órgano colegiado, tal como exige el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente Acuerdo:

JGL.2026.32.10. Expte. 00319/2026/EDU. Bases y convocatoria para la concesión de becas de excelencia del Ayuntamiento de Talavera de la Reina del curso 2025-2026 para la inmersión lingüística en Irlanda. Aprobación.

Vista la propuesta, de fecha 10 de julio de 2026, de la Concejal Delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales y Educación, del siguiente tenor literal:

“Con motivo de fomentar la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos de Talavera de la Reina, dirigida a los que estén cursando 6º de Educación Primaria durante el Curso 2025-26 en Centros Educativos de nuestra ciudad, se entregarán 3 premios a los 3 alumnos con las mejores notas académicas de dicho curso, La Concejal de Educación, Dña Josefina Blázquez Sánchez, propone la iniciación de los trámites administrativos oportunos para organizar la II Bases Reguladoras y convocatoria de Becas de Excelencia del Ayuntamiento de Talavera de La Reina del Curso 2025-2026. Inmersión Lingüística en Irlanda.

Considerando que la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) establece que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, estando la promoción de la cultura y de la actividad turística de interés y ámbito local, entre las susceptibles de fomento conforme el artículo 25.1 y 2.m) de la LRBRL.

De conformidad con el artículo 6.2 del Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, la competencia para aprobar las presentes Bases y la convocatoria subsiguiente corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación 2026-71-32010-48000, habiéndose practicado la oportuna retención de crédito por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), que irán con cargo al ejercicio 2026, con número 2026.2.0010022.000, de 09 de julio de 2026.

Consta Informe del Jefe de Sección de Participación Ciudadana y Apoyo a la Secretaría General de fecha 09 de julio de 2026.

Consta Informe de Fiscalización favorable, con fecha 10 de Julio de 2026.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de resolución:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	13/07/2026 13:36

000676d7422c0d01eddb07ea04070b05d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Primero: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria de becas de excelencia del Ayuntamiento de Talavera de la Reina del curso 2025-2026, propuestas por la Concejal Delegada en materia de Educación.

Segundo: Publicar las bases reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Sede Electrónica.

Tercero: Dar cuenta a la Intervención de Fondos Municipales.

ANEXO

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA DEL CURSO 2025-2026. **INMERSIÓN LINGÜÍSTICA EN IRLANDA.**

La Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, establece entre sus principios el de proporcionar una educación de calidad para todo el alumnado independientemente de sus condiciones y circunstancias, junto con la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación. Asimismo, determina que el sistema educativo se orientará, entre otros fines, a la consecución de una educación basada en la responsabilidad individual, en el mérito y en el esfuerzo personal y al desarrollo de la capacidad del alumnado para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos.

La Concejalía delegada de Familia, Infancia, Asuntos Sociales Educación del Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera de la Reina, al objeto de cumplir los fines que tiene asignados en materia de Educación, convoca un programa de becas que premien la excelencia académica de los alumnos de 6º de Primaria que cursen sus estudios en centros educativos del municipio de Talavera de la Reina.

El Ayuntamiento a través de esta convocatoria pretende alentar la dedicación al estudio y reconoce de esta manera la excelencia en las nuevas generaciones, realizando un programa de actividades de carácter educativo, cultural y lúdico.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la participación en el procedimiento para otorgar becas a los mejores expedientes académicos del curso académico 2025/2026 dirigidas de los alumnos de 6º de Primaria que cursen sus estudios en centro educativo del municipio de Talavera de la Reina y de las obligaciones derivadas del mismo.

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos de Talavera de la Reina.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

La convocatoria va dirigida a jóvenes que, actualmente, cursen 6º de Educación Primaria Obligatoria, que estén cursando en un Centro Educativo de Talavera de la Reina durante el Curso 2025-2026, teniendo que haber obtenido, como mínimo, una nota media igual o superior a 9, que deberá adjuntarlo el Colegio o CEIP de Talavera de la Reina y EATIM, mediante un Certificado de estos.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PREMIO.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	13/07/2026 13:36

000676d7422c0d01eddb07ea04070b05d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Los premios serán de 1 semana, del 26 de julio al 2 de agosto, en Irlanda, en la población de Tullamore, en el condado de Offaly, en el Centro de Irlanda, a una hora de Dublín, facilitando así excursiones a la capital y, además, en desplazamientos cortos, a otras ciudades importantes.

Los participantes se alojarán con familias anfitrionas locales y realizarán actividades educativas en un centro especializado de enseñanza en inglés, y culturales, durante su estancia.

Las actividades educativas se desarrollarán por la mañana en un centro especializado, equipado con instalaciones adecuadas para la enseñanza del idioma, incluyendo aulas diseñadas para la impartición de clases de inglés, tecnología educativa que facilite el aprendizaje y personal docente con experiencia en la enseñanza del idioma, que será profesorado nativo. Por la tarde se realizarán actividades para que los participantes exploren la cultura irlandesa.

Los objetivos que se pretenden conseguir con estos viajes son:

- ✓ Promover la convivencia entre jóvenes de diferentes culturas.
- ✓ Recompensar el esfuerzo, superación y valores de estos jóvenes.
- ✓ Favorecer la independencia de los participantes y su autogestión.
- ✓ Mejorar la competencia en el idioma inglés de los participantes, permitiéndoles practicar y utilizar el idioma en contextos reales y cotidianos
- ✓ Fomentar la comprensión cultural, al darles la oportunidad de sumergirse en la cultura Irlandesa.
- ✓ Promover la confianza en el uso del idioma, andándoles a sentirse más cómodos al comunicarse en inglés.

El viaje incluye:

- ✓ Vuelos de ida y vuelta.
- ✓ Desplazamiento en autobús desde Toledo hasta el aeropuerto de Madrid y regreso al mismo sitio.
- ✓ Traslados de llegada y salida para Tullamore.
- ✓ Alojamiento pensión completa con familias anfitrionas.
- ✓ 15 horas de clases con profesores nativos y cualificados.
- ✓ Actividades y excursiones.
- ✓ Seguro de viaje y responsabilidad civil.
- ✓ Supervisión 24 horas.

Se entregarán 3 premios para los 3 alumnos con mejores notas académicas, que tendrán que venir certificadas por el Centro donde estén realizando sus estudios. En caso de empate de varios alumnos, se realizará un **sorteo público** para elegir a los 3 alumnos.

CUARTA.- CONDICIONES DE LOS SOLICITANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria los alumnos de 6º de Primaria matriculados en un centro educativo del municipio de Talavera de la Reina durante el curso académico 2025-2026.

Solamente podrán participar con previa autorización del padre, madre o tutor.

Los participantes tendrán las siguientes obligaciones:

- ✓ Cumplir los requisitos exigidos y las normas de régimen interno de las instalaciones donde se realice la actividad.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	13/07/2026 13:36

000676d7422c0d01eddb07ea04070b05d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

- ✓ En supuesto de abandono de forma voluntaria, el participante deberá regresar a su origen por sus propios medios, haciéndose cargo de este sus tutores legales.
- ✓ Los tutores legales deberán informar al Ayuntamiento de Talavera de sus necesidades específicas para poder facilitar su plena integración en la actividad.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Existe crédito presupuestario suficiente, adecuado y disponible en la aplicación presupuestaria 71 32010 48000 "Concursos y Premios", del Presupuesto General del año 2026.

SEXTA.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los Centros Educativos podrán presentar, por cada Centro, a los 3 alumnos con mejor nota académica, debidamente acreditada.

De entre estos alumnos se elegirán a los alumnos con la mejor nota, que, en caso de empate, como se ha indicado en el punto tercero, se realizará un sorteo público para elegir a los tres alumnos que obtendrán el premio.

Los Centros Educativos deberán presentar el modelo de solicitud que figura como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización de los padres/madres o tutores legales, al ser menores de edad, y un certificado del Centro Educativo de la nota media del curso 6º de Educación Primaria de cada alumno.

Las solicitudes se realizarán mediante instancia general, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento, a través de la **sede electrónica** o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante los **tres días hábiles** siguientes a la publicación, siendo el sorteo el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el Salón de Plenos antiguo de Ayuntamiento a las 11:00 de la mañana.

La solicitud debe estar acompañada de los siguientes documentos, sin los cuales no será aceptada:

- Fotocopia del D.N.I. DNI, NIF, NIE u otros documentos oficiales que acrediten la identidad del padre y de la madre o de los tutores legales del alumno, con plena validez al momento de su presentación.
- Certificado de su expediente académico, o, en su caso, del documento donde consten las calificaciones del último curso académico realizado.
- Anexo II que deberá ir firmado por el padre/madre o, en su caso tutor legal del alumno.

El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante otros documentos o informaciones que considere precisas y podrá comprobar, a su criterio, los datos contenidos en la solicitud o documentos aportados.

Para los alumnos que resulten premiados, tendrán que preparar, como documentación para poder realizar el viaje:

- ✓ Pasaporte
- ✓ DNI
- ✓ Carta Policial, autorización de menores
- ✓ Tarjeta Sanitaria Europea

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	13/07/2026 13:36

000676d7422c0d01eddb07ea04070b05d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc/?entidad=45165>



Ayuntamiento de
Talavera de la Reina
Secretaría

Acuerdo de Junta de Gobierno Local

Los Centros Educativos deberán cumplimentar el Anexo I, que deberán entregar, junto con los expedientes académicos o un Certificado del Centro con la nota media final de los alumnos y los correspondientes Anexos II, de cada alumnos que se presente, perfectamente cumplimentado y firmado.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los expedientes académicos se valorarán en función de la mejor puntuación global obtenida en la etapa que cursan, siempre que se supere la nota global de 9.

No podrán ser agraciados con los premios quienes hayan tenido algún apercibimiento disciplinario de los centros educativos citados.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó la preinserta propuesta en sus propios términos.

En Talavera de la Reina

Queda anotado el presente acuerdo en el expediente de referencia,
sin perjuicio de la posterior aprobación del acta que lo contiene.

(Art. 3.2.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)

SECRETARÍA GENERAL

000676d7422c0d01eddb07ea04070b05D

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
VIOLETA VICENTE DIAZ	SECRETARIA GENERAL	13/07/2026 13:36